



# Protocolo de Afiliación 2018

## Contenido

<b>I. Bienvenida a Nuevos Miembros.....</b>	<b>3</b>
<b>II. Mecanismo de Afiliación para Miembros 2018.....</b>	<b>4</b>
<b>III. Modelo de Carta de Expresión de Interés de Afiliación .....</b>	<b>7</b>
<b>IV. Términos de Afiliación .....</b>	<b>8</b>
<b>V. Datos de la Institución Solicitante .....</b>	<b>15</b>
<b>VI. Tabulador - Costos de Afiliación .....</b>	<b>16</b>
<b>VII. Anexo.....</b>	<b>19</b>





## I. Bienvenida a Nuevos Miembros

La Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales (FLACMA) cuenta con un abierto compromiso a la colaboración y promoción del movimiento municipalista, por lo cual es un gran honor para nosotros su interés en formar parte de nuestra Federación y sumar esfuerzos en torno a ello.

De esta manera, juntos nos encaminamos a consolidar una representación continental más fuerte e incluyente, promoviendo una FLACMA abierta y diversa.

Con la mira en promover iniciativas y estrategias orientadas al mejoramiento en la calidad de vida de las ciudades y comunidades, desde un enfoque de desarrollo local, en favor de los mil millones de personas que habitamos nuestra América; le damos la más cálida bienvenida.

Atentamente,

Federación Latinoamericana de Ciudades,  
Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales (FLACMA)





## II. Mecanismo de Afiliación para Miembros 2018

---

### Pasos a seguir:

1. **Carta de Expresión de Interés de Afiliación para Miembros.** Enviar a través de la Secretaría Ejecutiva de FLACMA una carta expresando el interés por formar parte de esta Federación, con membrete oficial dirigida al Presidente y firmada por la autoridad máxima de la entidad interesada.

2. **Información a los miembros de FLACMA.** Una vez recibida la solicitud la Secretaría Ejecutiva hará de conocimiento de la misma a los miembros plenos del mismo país de origen de la institución solicitante.

En caso de que estos manifiesten oposición para el ingreso del solicitante, se deberá comunicar por escrito las razones al Presidente y Secretario Ejecutivo, para que éstos a su vez soliciten al Comité Ético un análisis y se emita una decisión. En caso de que esta sea negativa el solicitante podrá apelar la decisión según lo determina el Estatuto. De no haber objeción contrario la Secretaría Ejecutiva continuará con el mecanismo normal de afiliación.

3. **Formato de Seguimiento.** FLACMA envía a la entidad interesada el documento en el cual se establece la categoría de afiliación, monto anual a cubrir, así como los derechos y obligaciones a adquirir como miembro de FLACMA.

Se anexa a disposición del solicitante, la Ficha de Afiliación a FLACMA. Se solicitan datos generales de contacto, así como el nombre, firma y datos personales del representante.

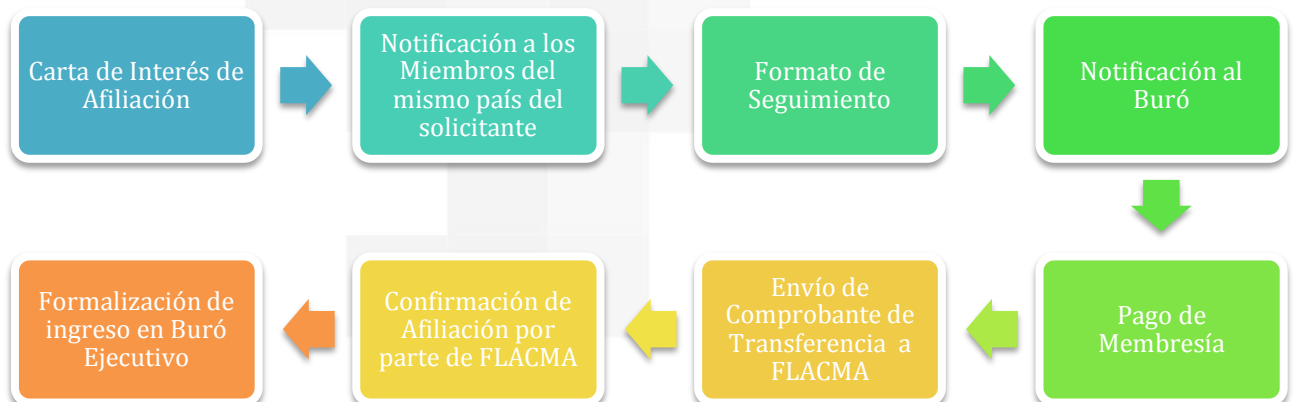
4. **Notificación al Buró.** El Presidente de FLACMA y el Secretario Ejecutivo tras analizar la solicitud, realizan la notificación correspondiente a los Miembros del Buró Ejecutivo, y proceder al envío de datos para la orden de pago del interesado.
-



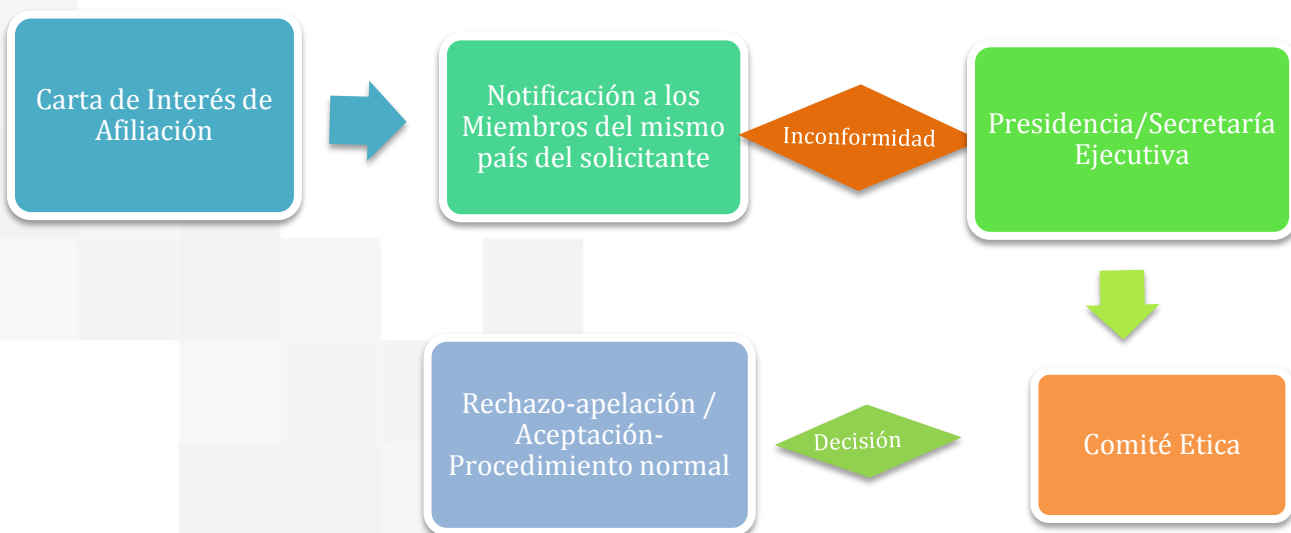
5. **Pago de Membresía.** Se deberá efectuar el pago de la cuota correspondiente, vía depósito bancario o transferencia electrónica, a los datos bancarios indicados en la Ficha de Afiliación.
6. **Envío de Comprobante de Transferencia a FLACMA.** Envío de comprobante, ya sea de depósito bancario o transferencia electrónica, vía correo electrónico ([flacma@fenamm.org.mx](mailto:flacma@fenamm.org.mx)), remitido a la Secretaría Ejecutiva de FLACMA.
7. **Confirmación de Afiliación por parte de FLACMA.** Una vez corroborados que los datos del solicitante y el monto de la transferencia sean correctos, FLACMA procederá a enviar una Carta de Bienvenida donde formalmente se confirma la adhesión a FLACMA del nuevo Miembro, incluyendo el Estatuto y Reglamento pertinente que regirán sobre dicha participación, así como el Recibo Fiscal correspondiente.
8. **Formalización en Reunión de Buró Ejecutivo.** El nuevo miembro de FLACMA, será formalmente bienvenido en el marco de las actividades de trabajo de la siguiente reunión del Buró Ejecutivo.

A continuación se presenta el esquema resumido de pasos a seguir para la Afiliación Formal a la Federación Latinoamericana de Ciudades y Asociaciones de Gobiernos Locales (FLACMA), en su versión vigente para el año 2018.

Cualquier duda o aclaración del proceso será resulta a través de la dirección de correo electrónico [flacma@fenamm.org.mx](mailto:flacma@fenamm.org.mx), con atención a la Secretaría Ejecutiva.



### En caso de inconformidad





### III. Modelo de Carta de Expresión de Interés de Afiliación

[FECHA]

**Ing. Iván Arciénega Collazos**

Presidente

Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y  
Gobiernos Locales (FLACMA)

Estimado Presidente:

Por medio de la presente, **INSTITUCIÓN** hace manifiesto su interés en afiliarse a la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales – FLACMA, y con ello ser parte del movimiento municipalista de América Latina.

**INSTITUCIÓN** expresa su decisión de ampliar sus vínculos con los organismos, redes e instituciones que trabajan a favor de la cooperación internacional - a nivel global y regional -, así como promover los intercambios horizontales y las buenas prácticas en el ámbito local. En este sentido, se reconoce que FLACMA es una plataforma internacional con alta representatividad para el Continente; y Sección Latinoamericana de la Organización Mundial Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU),

Ante ello, **INSTITUCIÓN** se compromete a contribuir a la promoción de los principios y valores rectores de la Federación; y a impulsar la unidad de los gobiernos locales.

Sin más, reciba un cordial saludo.

**NOMBRE**

**CARGO**



## IV. Términos de Afiliación

### Miembros Plenos (Carta Tipo)

**Estimado Sr.**

#### **Cargo / Asociación**

Por medio de la presente, se ponen a su consideración las siguientes orientaciones para su adhesión a la Federación de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales (FLACMA).

#### TIPO DE MEMBRESÍA

De acuerdo a la clasificación que FLACMA realiza en torno a Asociaciones Nacionales y Ciudades, disponible en la Ficha de Afiliación anexa, su solicitud se incluye dentro de la categoría: **nac1 – Asociación Nacional**.

Acorde a lo establecido en el Artículo 8 de los Estatutos de la Federación se reitera que el representante a cargo de la postulación en curso debe reunir ciertos requisitos y atribuciones legales:

*"El proceso de solicitud de afiliación para adquirir la calidad de miembro deberá iniciarlo el representante político y/o legal –debidamente autorizado-, quienes deberán presentar la solicitud respectiva y anexar la información institucional requerida por el reglamento de afiliación de FLACMA".*

Asimismo, se recuerda que el proceso de Afiliación en el marco estatutario contempla lo siguiente:

*"La solicitud de afiliación deberá ser presentada ante la Secretaría Ejecutiva y ser aprobada por el Buró Ejecutivo; si la solicitud fuere rechazada, el interesado podrá recurrir ante la Asamblea General de FLACMA".*

#### PAGO DE CUOTA ANUAL

El Estatuto de la Federación contempla como deber de los Miembros Plenos pagar una cuota anual de afiliación, que será fijada de acuerdo al país que representa y/ o el número de la población que representa cada ciudad o institución, así como la reglamentación que se establezca al respecto.

Siendo importante considerar las Categorías respecto a países:

- Países Categoría 1: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Perú, República Dominicana y Venezuela.
- Países Categoría 2: Belice, Bolivia, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Guatemala, Guyana, Honduras, Nicaragua, Panamá Paraguay, Puerto Rico, Suriname y Uruguay.





Por lo cual, dado este esquema de Clasificación<sup>1</sup>, como **Asociación Nacional** perteneciente al país de **Ecuador**, el valor total de su cuota de afiliación se inscribe por un monto de: **10 000 USD anuales**.

### DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS PLENOS

La Federación de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales (FLACMA) contempla en su Estatuto, una serie de derechos y deberes de los Miembros Plenos de la Federación, los cuales y para su conocimiento, se enuncian a continuación:

Artículo 11. Son derechos de los Miembros Plenos de FLACMA, aplicables a aquellos que estén al día en el pago de sus cuotas de afiliación:

- I. Los miembros plenos contarán con voz y voto dentro de los órganos de gobierno de FLACMA, representados por su representante político oficial.
- II. Presentar iniciativas de su interés para debate y decisión de procedimientos por parte de la Asamblea General de FLACMA, por medio de su representante político oficial.
- III. Presentar candidatura y participar del Buró Ejecutivo de FLACMA, por medio de su representante político oficial, según las reglas establecidas.
- IV. Recibir informaciones y participar en las actividades y eventos de FLACMA.
- V. Beneficiarse de los programas, proyectos y actividades que anualmente defina y ejecute FLACMA.
- VI. Ser receptor de los logros alcanzados por FLACMA en beneficio de los municipios latinoamericanos y caribeños.
- VII. Conocer los informes sobre la gestión administrativa y financiera de FLACMA que sean presentados ante los miembros del Buró Ejecutivo.

Artículo 12. Son deberes de los Miembros Plenos de FLACMA:

- I. Pagar la cuota de afiliación, según lo establecido por la Asamblea General.
- II. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de FLACMA.
- III. Cooperar para el fortalecimiento y la respetabilidad de FLACMA y del Movimiento Municipal Latinoamericano y Caribeño como un todo.
- IV. Acatar las resoluciones tomadas por FLACMA.
- V. Colaborar con los programas de FLACMA y difundir sus acciones, al interior y exterior de su organización.
- VI. Actuar positivamente junto a las instancias de gobernanza local, nacional e internacional para promover el reconocimiento de la importancia del municipalismo latinoamericano y caribeño.
- VII. Contribuir al fortalecimiento de la unidad de la organización.

---

<sup>1</sup> Según el caso también puede ser utilizado el siguiente formato: \* "Nombre" ciudad perteneciente al país de "X" con un total poblacional de "X" , el valor total de su cuota de afiliación se inscribe por un monto de:



## Miembros Asociados (Carta Tipo)

**Estimado Sr.**

**Cargo / Asociación**

Por medio de la presente, se ponen a su consideración las siguientes orientaciones para su adhesión a la Federación de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales (FLACMA).

### TIPO DE MEMBRESÍA

De acuerdo a la clasificación que FLACMA realiza en torno a **Miembros Asociados**, disponible en la Ficha de Afiliación anexa, su solicitud se incluye dentro de la categoría: **asoc-a Gobiernos Subnacionales.**

Acorde a lo establecido en el Artículo 8 de los Estatutos de la Federación se reitera que el representante a cargo de la postulación en curso debe reunir ciertos requisitos y atribuciones legales:

*"El proceso de solicitud de afiliación para adquirir la calidad de miembro deberá iniciarlo el representante político y/o legal -debidamente autorizado-, quienes deberán presentar la solicitud respectiva y anexar la información institucional requerida por el reglamento de afiliación de FLACMA".*

Asimismo, se recuerda que el proceso de Afiliación en el marco estatutario contempla lo siguiente:

*"La solicitud de afiliación deberá ser presentada ante la Secretaría Ejecutiva y ser aprobada por el Buró Ejecutivo; si la solicitud fuere rechazada, el interesado podrá recurrir ante la Asamblea General de FLACMA".*

### PAGO DE CUOTA ANUAL

El Estatuto de la Federación contempla como deber de los Miembros Asociados pagar una cuota anual de afiliación, que será fijada de acuerdo a la reglamentación que se establezca al respecto.

Por lo cual, dado este esquema de Clasificación<sup>2</sup>, como **Gobierno Subnacional** de la ciudad de **Cuenca**, el valor total de su cuota de afiliación se inscribe por un monto de: **2500 USD anuales.**

---





## DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS ASOCIADOS

La Federación de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales (FLACMA) contempla en su Estatuto, una serie de derechos y deberes de los Miembros Asociados de la Federación, los cuales y para su conocimiento, se enuncian a continuación:

Artículo 13. Son derechos de los miembros asociados de FLACMA, aplicables a aquéllos que estén al día en el pago de sus cuotas de afiliación, los siguientes:

- I. Voz y voto en las sesiones del Buró y la Asamblea General de FLACMA;
- II. Presentar iniciativas de su interés para debate y decisión de procedimientos por parte de la Asamblea General de FLACMA por medio de su representante político oficial;
- III. Recibir informaciones y participar en las actividades y eventos de FLACMA y de sus miembros;
- IV. Beneficiarse de los programas, proyectos y actividades que anualmente defina y ejecute FLACMA; y
- V. Conocer en cualquier momento la información sobre la gestión administrativa y financiera de FLACMA.

Artículo 14. Son deberes de los miembros asociados de FLACMA:

- I. Pagar la cuota anual de afiliación, según los criterios establecidos por la Asamblea General;
- II. Cumplir y hacer cumplir el Estatuto de FLACMA;
- III. Contribuir al fortalecimiento y la respetabilidad de FLACMA y del movimiento municipal latinoamericano y caribeño como un todo;
- IV. Acatar las resoluciones tomadas por FLACMA;
- V. Colaborar con los programas de FLACMA y difundir sus acciones, al interior y exterior de su organización;
- VI. Actuar positivamente junto a las instancias de gobernanza local, nacional e internacional, para promover el reconocimiento de la importancia del municipalismo latinoamericano y caribeño; y
- VII. Contribuir al fortalecimiento de la unidad de la organización.



## Miembros Aliados Estratégicos (Carta Tipo)

**Estimado Sr.**

### **Cargo / Asociación**

Por medio de la presente, se ponen a su consideración las siguientes orientaciones para su adhesión a la Federación de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales (FLACMA).

### TIPO DE MEMBRESÍA

De acuerdo a la clasificación que FLACMA realiza en torno a **Miembros Aliados Estratégicos**, disponible en la Ficha de Afiliación anexa, su solicitud se incluye dentro de la categoría: **alestr-c, correspondiente a Empresas privadas, fundaciones, consultorías o entidades sociales relacionadas con la prestación de servicios a municipios.**

Acorde a lo establecido en el Artículo 8 de los Estatutos de la Federación se reitera que el representante a cargo de la postulación en curso debe reunir ciertos requisitos y atribuciones legales:

*"El proceso de solicitud de afiliación para adquirir la calidad de miembro deberá iniciarlo el representante político y/o legal –debidamente autorizado–, quienes deberán presentar la solicitud respectiva y anexar la información institucional requerida por el reglamento de afiliación de FLACMA".*

Asimismo, se recuerda que el proceso de Afiliación en el marco estatutario contempla lo siguiente:

*"La solicitud de afiliación deberá ser presentada ante la Secretaría Ejecutiva y ser aprobada por el Buró Ejecutivo; si la solicitud fuere rechazada, el interesado podrá recurrir ante la Asamblea General de FLACMA".*

### PAGO DE CUOTA ANUAL

El Estatuto de la Federación contempla como deber de los Miembros Aliados Estratégicos pagar una cuota anual de afiliación, que será fijada de acuerdo a la reglamentación que se establezca al respecto.

Por lo cual, dado este esquema de Clasificación<sup>3</sup>, como **Fundación-Consultoría**, el valor total de su cuota de afiliación se inscribe por un monto de: **1000 USD anuales.**

---





## DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS ALIADOS ESTRATÉGICOS

La Federación de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales (FLACMA) contempla en su Estatuto, una serie de derechos y deberes de los Miembros Asociados de la Federación, los cuales y para su conocimiento, se enuncian a continuación:

Artículo 15. Son derechos de los aliados estratégicos de FLACMA, los siguientes:

- I. Participar con voz en la Asamblea, en la persona de su representante legal;
- II. Recibir informaciones y participar en las actividades y eventos de FLACMA y de sus miembros; y
- III. Integrarse a los programas, proyectos y actividades que anualmente defina y ejecute FLACMA, según las directrices de la organización.

Artículo 16. Son deberes de los aliados estratégicos de FLACMA:

- I. Pagar anualmente la cuota de afiliación, según los criterios establecidos por la Asamblea General;
- II. Contribuir en el desarrollo de las acciones, programas y planes de acción de FLACMA;
- III. Cumplir y hacer cumplir el Estatuto de FLACMA;
- IV. Cooperar para el fortalecimiento y la respetabilidad de FLACMA y del municipalismo latinoamericano y caribeño como un todo;
- V. Acatar las resoluciones tomadas por FLACMA; y
- VI. Contribuir al fortalecimiento de la unidad de la organización.





## Miembros Honorarios (Carta Tipo)

**Estimado Sr.**

**Cargo / Asociación**

Por medio de la presente, se ponen a su consideración las siguientes orientaciones para su adhesión a la Federación de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales (FLACMA).

### TIPO DE MEMBRESÍA

De acuerdo a la clasificación que FLACMA realiza en torno a **Miembros Honorarios**, disponible en la Ficha de Afiliación anexa, su solicitud se incluye dentro de la categoría: **servrelev, correspondiente a Personas físicas o jurídicas con trayectoria sobresaliente en el ámbito del desarrollo local latinoamericano, que hayan prestado servicios relevantes a su comunidad.**

Acorde a lo establecido en el Artículo 8 de los Estatutos de la Federación se reitera que el representante a cargo de la postulación en curso debe reunir ciertos requisitos y atribuciones legales:

*"El proceso de solicitud de afiliación para adquirir la calidad de miembro deberá iniciarlo el representante político y/o legal -debidamente autorizado-, quienes deberán presentar la solicitud respectiva y anexar la información institucional requerida por el reglamento de afiliación de FLACMA".*

Asimismo, se recuerda que el proceso de Afiliación en el marco estatutario contempla lo siguiente:

*"La solicitud de afiliación deberá ser presentada ante la Secretaría Ejecutiva y ser aprobada por el Buró Ejecutivo; si la solicitud fuere rechazada, el interesado podrá recurrir ante la Asamblea General de FLACMA".*

### PAGO DE CUOTA ANUAL

El Estatuto de la Federación contempla como deber de los Miembros Honorarios pagar una cuota anual de afiliación, que será fijada de acuerdo a la reglamentación que se establezca al respecto.

Por lo cual, dado este esquema de Clasificación<sup>4</sup>, como *Trayectoria sobresaliente por servicios prestados a Comunidad*, el valor total de su cuota de afiliación se inscribe por un monto de: **500 USD anuales.**

---





## DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS HONORARIOS

Artículo 17. Son derechos de los miembros honorarios de FLACMA:

- I. Participar con voz en la Asamblea; y
- II. Recibir informaciones y participar en las actividades y eventos de FLACMA.

Artículo 18. Son deberes de los miembros honorarios de FLACMA:

- I. Contribuir para el desarrollo de las acciones, programas y planes de acción de FLACMA;
- II. Cumplir y hacer cumplir el Estatuto de FLACMA;
- III. Cooperar para el fortalecimiento y la respetabilidad de FLACMA y del municipalismo latinoamericano y caribeño como un todo;
- IV. Acatar las resoluciones tomadas por FLACMA; y
- V. Contribuir al fortalecimiento institucional de la organización.

## V. Datos de la Institución Solicitante

---

<b>Nombre de la organización a afiliar</b>	
<b>Dirección:</b>	
<b>Ciudad:</b>	
<b>País:</b>	
<b>Página web:</b>	
<b>Nombre del Representante</b> <i>(Alcalde o autoridad máxima de la entidad):</i>	
<b>Cargo:</b>	
<b>Teléfono:</b>	
<b>Correo electrónico:</b>	
<b>Número de documento de identidad del representante:</b>	
<b>Firma del representante:</b>	

**Fecha:**

**Sello:**

---





## VI. Tabulador - Costos de Afiliación

### Miembros Plenos

- **Países Categoría 1:** Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Perú, República Dominicana y Venezuela.
- **Países Categoría 2:** Belice, Bolivia, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Guatemala, Guyana, Honduras, Nicaragua, Panamá Paraguay, Puerto Rico, Suriname y Uruguay.

### Asociaciones Nacionales

Código	Descripción	VALOR TOTAL ANUAL
nac1	1 - Asociación Nacional	USD 10,000.00
muj1	1 - Asociación Nacional de Mujeres Electas	USD 1,000.00
nac2	2 - Asociación Nacional	USD 6,000.00
muj2	2 - Asociación Nacional de Mujeres Electas	USD 1,000.00

### Asociaciones de Gobiernos Locales o Redes Municipalistas Subregionales

Código	Descripción	VALOR TOTAL ANUAL
gl-rm1	1 - Asociación de Gobiernos Locales o Redes Municipalistas Subreg.	USD 10,000.00
mujgl-rm1	1 - Asociación de Mujeres de Gobiernos Locales o Redes de Mujeres Municipalistas Subreg.	USD 1,000.00
Gl-rm2	2 - Asociación de Gobiernos Locales o Redes Municipalistas Subreg.	USD 6,000.00
Mujgl-rm2	2 - Asociación de Mujeres de Gobiernos Locales o Redes de Mujeres Municipalistas Subreg.	USD 1,000.00





## Monto para Ciudades

Código	Grupos	Cuota para Categoría 1	Cuota para Categoría 2
0	Grupo 1: con menos de 20.000 habitantes	USD 1,200.00	USD 1,000.00
20000	Grupo 2: de 20.000 a 50.000 habitantes	USD 1,800.00	USD 1,500.00
50001	Grupo 3: de 50.0001 a 100.000 habitantes	USD 2,500.00	USD 2,000.00
100001	Grupo 4: de 100.001 a 500.000 habitantes	USD 3,500.00	USD 3,000.00
500001	Grupo 5: de 500.001 a 1.000.000 habitantes	USD 5,000.00	USD 4,000.00
1000001	Grupo 6: más de 1.000.000 habitantes	USD 6,500.00	USD 5,000.00

## Miembros Asociados

Código	Descripción	VALOR TOTAL ANUAL
asoc-a	Gobiernos Subnacionales.	USD 2500
asoc-b	Redes de municipios de naturaleza temática o especializada	USD 2500
asoc-c	Redes de funcionarios, expertos y especialistas que representan a municipios	USD 2500
asoc-d	Asociaciones o Comisiones de Concejales o Regidores y Asociaciones de Distritos Municipales	USD 2500



### **Miembros Aliados Estratégicos**

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>VALOR TOTAL ANUAL</b>
alestr-a	Instituciones académicas, de investigación, capacitación, formación y centros de estudio que promueven iniciativas relacionadas con el desarrollo local	USD 1000
alestr-b	Ministerios y organismos de gobiernos nacionales relacionados con los gobiernos locales	USD 2500
alestr-c	Empresas privadas, fundaciones, consultorías o entidades sociales relacionadas con la prestación de servicios a municipios	USD 1000
alestr-d	Entidades de financiamiento o fomento, organismos internacionales y agencias de cooperación	USD 1000

### **Miembros Honorarios**

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>VALOR TOTAL ANUAL</b>
servrelev	Personas físicas o jurídicas con trayectoria sobresaliente en el ámbito del desarrollo local latinoamericano, que hayan prestado servicios relevantes a la comunidad	USD 500
compmun	Personas físicas o jurídicas destacadas por su compromiso o aporte al asociativismo municipalista latinoamericano	USD 500
funcdirect	Personas que hayan ocupado funciones directivas en FLACMA	USD 500



## VII. Anexo

### **DATOS BANCARIOS DE FLACMA**

Banco: Banco Unión S.A.  
Número de cuenta: 20000026214514  
Nombre de la cuenta: Asociación de Municipalidades de Bolivia - FLACMA  
Teléfono: 2129801  
Ciudad: La Paz - Bolivia  
Banco Intermediario: Commerzbank AG. Frankfurt – Alemania  
Swift Code: COBADEFF  
Cuenta: 400 – 871 – 9718 – 00 DE BANCO UNIÓN S.A., BOLIVIA, (SWIFT: BAUNBO22)